



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 63 /

COPIAPÓ, 31 AGO 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24, 27 y 68 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en las Resoluciones N° 7 y 8 del 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El proyecto denominado "ADQUISICIÓN BARREDORA COMUNA DE CHAÑARAL" IDI 40001292-0, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.), cuyo contrato suscrito con COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA., R.U.T. 76.160.860-6, fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 468 de fecha 16 de septiembre del 2019, el que se autorizó la "compra para" la I. Municipalidad de Chañaral, entendiéndose desde su inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificaciones de su propiedad.

2. Que, en el marco del proyecto mencionado en el considerando primero precedente, se adquirió una Barredora que se indicará más adelante, mediante la forma "Compra Para", a la I. Municipalidad de Chañaral, de acuerdo se expresa en la Factura Electrónica que se señala:

N°	FECHA	PROVEEDOR	NOMBRE	N° PLACA PATENTE
11278	23-09-2019	USIMECA CHILE LTDA.	Barredora DULEVO modelo 6000	LSFB 66-8

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR ASIGNADOS** y entiéndase transferidos a la I. Municipalidad de Chañaral, los bienes correspondiente al proyecto "ADQUISICIÓN BARREDORA COMUNA DE CHAÑARAL" IDI 40001292-0, financiados con recursos F.N.D.R., 1(una) Barredora marca DULEVO, modelo 6000, año 2019, valorizado en la suma total equivalente a \$180.315.954 (ciento ochenta millones trescientos quince mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), de acuerdo a lo que se indica:

CHASIS	MONTO	DESCRIPCIÓN
ZA96000S00JC38109	180.315.954	Barredora DULEVO modelo 6000

2. **TENGASE PRESENTE** que la I. Municipalidad de Chañaral, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo y se registrará por su propia normativa.



DISTRIBUCIÓN

1. I. Municipalidad de Chañaral
 2. División de Administración y Finanzas
 3. División de Presupuesto e Inversión Regional
 4. Encargada de Transferencias
 5. Encargada de Proyecto
 6. Asesoría Jurídica
 7. Oficina de Partes
- PUG/SCR/VGB/WG/CZB/JSC/CRL/crl.

